

REF.: APRUEBA PRÓRROGA DE PLAZO DE CONVENIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1032

SANTIAGO, 27 de julio de 2022

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N°35 del año 2017; el DFL N°5.200 del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.E. N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público año 2021; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°33/2021, que aprobó el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas en Convenio; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de octubre de 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Olmué, RUT N°69.061.200-3, para el desarrollo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario, de la Biblioteca Pública N°73 de la misma comuna, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1636, de fecha 08 de noviembre de 2021.

2. Que, la cláusula séptima del convenio, relativa a plazos y prórrogas, establece que las actividades del convenio deberán ejecutarse hasta el día 31 de julio de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar por una sola vez la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad, mediante oficio dirigido a la Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas por escrito, con un plazo máximo de 1 mes de anticipación al término del presente Convenio. El oficio deberá adjuntar un informe que detalle el porcentaje de ejecución del proyecto, las razones por las que no se podrán cumplir los plazos estipulados en el Convenio y argumentar el nuevo plazo que requiere. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°756 de fecha 17 de junio de 2021, se modificaron las bases del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, en cuanto a la incorporación de los Anexos que se solicita completar al momento de postular a la categoría de Colecciones Bibliográficas y a la modificación de las fechas del programa; y mediante Resolución Exenta N°1214 de fecha 08 de septiembre de 2021, se modificaron las bases del Programa, en cuanto a la fecha de publicación de resultados de todas las categorías.

4. Que, mediante Oficio Ordinario N°415, de fecha 04 de julio de 2022, que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Olmué solicitó prórroga de plazo del convenio para el desarrollo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario, de la Biblioteca Pública N°73, por las razones que en dicho documento se señalan.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

RESUELVO:

APRUÉBASE, el aumento de plazo del convenio suscrito con fecha 18 de octubre de 2021 entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 y la Ilustre Municipalidad de Olmué RUT N°69.061.200-3 para el desarrollo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario para la Biblioteca Pública N°73 de Olmué, fijándose como fecha de entrega del informe final y de vigencia del convenio hasta el día 26 de agosto de 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/KFR/PLL/czf

DISTRIBUCIÓN:

- Sistema Nacional de Biblioteca Públicas
- Departamento de Administración y Finanzas
- División Jurídica Serpat
- Oficina de Partes Serpat.

